NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A. CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho -- días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: el señor CARLOS GALLARDO ESTRADA, de estado civil casado , de profesión Ejecutivo , y el señor Ingeniero GUSTAVO GROSS URRUTIA, de estado civil casado , de profesión Ingeniero Eléctrico a nombre y en representación legal de la Compañía LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL respectivamente, según lo acreditan con las copias de los nombramientos que me presentan y que se compiarán más adelante, por sus propios derechos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fé; bien instruídos en el objeto y -

resultados de esta REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta i más documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la compañía LICEVISA, - LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., debidamente representada por sus Presidente y Gerente General, señor Carlos Gallardo Estrada e Ingeniero Gustavo Gross Urrutia, respectivamente.- - CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Primero.- La compañía LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón - Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el - veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y seis de Septiembre del mismo año: Segundo.- La Junta General/ Extraordinaria/ de Accionistas de la compañía LICEVISA, LOTIZADORA - INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., celebrada el diez y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, resolvió por unanimidad de votos refor-

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

mar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la misma, relativo a su objeto social.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- Con tales antecedentes, los suscritos representantes legales de LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., tienen a bien declarar que queda reformado el artículo segundo del estatuto social de la compañía, esto es el relativo al objeto social en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la misma que forma parte integrante de esta escritura.- CLAUSULA CUARTA.- Con la declaración que antecede se da cumplimiento a lo resuelto en la/ mencionada/ Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Agregue usted, SEÑORA NOTARIA las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- (firmado).- Firma ilegible.- Señor LUIS VELEZ ARIZAGA.- Abogado.- Registro número tres mil doscientos noventa y siete guión Guayaquil.- ACTA.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A..- En la ciudad de Guayaquil, en el local social de la compañía, ubicado en el cuarto piso del edificio VALRA, signado con el número ciento tres de la calle -

Diez de Agosto a los diez y seis días del - mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., a saber: - Abogado Luis Vélez Arízaga por los derechos - que representa del Abogado Vladimiro Alvarez - Grau, como Apoderado Especial, según carta Poder extendida el quince de Noviembre de mil - novecientos ochenta y dos, éste último propietario de ciento cuarenta y un acciones de un mil sucres cada una; la compañía AGRICOLA HISPANOAMERICANA AGRIAMERICA S.A.; representada por por sus Gerentes, señor Carlos Gallardo Estrada y señor Arturo Campoverde Fonseca, propietaria - de diez y seis mil cincuenta y nueve acciones de un mil sucres cada una; INGERSA S.A. representada por su Presidente, Abogado Jaime Nebot Saadi, propietaria de un mil quinientos setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una; - Carlos Gallardo Estrada, por sus propios derechos, propietario de un mil quinientos setenta y cinco acciones ordinarias de un mil sucres - cada una; INVERSIONES INTERNACIONALES ICA S.A., representada por su presidente, Ingeniero León Febres Cordero, propietaria de un mil setecientos noventa y siete acciones de un mil sucres cada una; AGRICOLA HISPANOAMERICA AGRIAMERICA S.A.,

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

representada por sus gerentes, señores Carlos Gallardo Estrada y Arturo Campoverde Fonseca, y Carlos Gallardo Estrada, por sus propios derechos, copropietarios de una acción de un mil sucres en noventa por ciento y diez por ciento, respectivamente; Carlos Gallardo Estrada, por sus propios derechos, INGERSA S.A., representada por su Presidente, Abogado Jaime Nebot Saadi, e INVERSIONES INTERNACIONALES ICA C.A., representada por su Presidente, Ingeniero León Febres Cordero, copropietaria de una acción de un mil sucres en siete y medio por ciento,----- diecisiete y medio por ciento, /y setenta y cinco por ciento, respectivamente, e INGERSA S.A., representada por su Presidente Abogado Jaime Nebot Saadi y Carlos Gallardo Estrada, por sus propios derechos como copropietarios en un porcentaje de cincuenta por ciento cada una, de una acción de un mil sucres. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Dirige la Sesión el Presidente de la compañía, señor Carlos Gallardo Estrada y actúa en la Secretaría su titular el Ingeniero Gustavo Gross Urrutia, Gerente General de la compañía.- Encontrándose reunidos todos los accionistas de la compañía, ya sea personalmente opor interpuesta persona, los mismos que representan todo el capital social pagado,

resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente punto como orden del día: SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LO ATINENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.- A continuación se entra a considerar el único punto del orden del día. Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá : "ARTICULO - SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la adquisición y administración de predios rurales y/o urbanos, pudiendo lotizarlos y/o urbanizarlos, según el caso, para fines de vivienda, industriales, comerciales o agrícolas, y proceder luego a venderlos.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá comprar, vender, arrendar o gravar inmuebles y promover, comprar y - vender cuotas o derechos de condominios y predios bajo el régimen de propiedad horizontal.- También la compañía se dedicará a la construcción de toda todo tipo de edificaciones y obras de infraestructura en general. Podrá también subcontratar la ejecución de tales obras.- La compañía podrá participar como fundadora o como socia o accio--

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

nista de compañías que tengan una finalidad - relacionada con la suya.- En definitiva, para la consecución de su fin social, la compañía - podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la ley, que tenga relación directa con el objeto para el que se constituye".- Los accionistas por inanimidad, resuelven autorizar al Presidente y Gerente General de - la compañía o a quienes los subroguen para - que otorguen la escritura de Reforma de Estatutos.- no habiendo otro asunto que tratar el - Presidente concede un receso para la elaboración de esta Acta, y, reinstalada con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, - por Secretaría, se da lectura al Acta elaborada, la misma que es aprobada sin modificación alguna.- (firmado).- CARLOS GALLARDO ESTRADA, PRESIDENTE.- (firmado).- INGENIERO GUSTAVO GROSS URRUTIA, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- (firmado).- - ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Por ABOGADO VLADIMIRO ALVAREZ GRAU.- (firmado).- Por AGRICOLA HISPANOAMERICA AGRIAMERICA S.A., CARLOS GALLARDO ESTRADA Y ARTURO CAMPOVERDE FONSECA.- (firmado).- Por INGERSA S.A., ABOGADO JAIME NEBOT SAADI.- - (firmado).- CARLOS GALLARDO ESTRADA.- (firmado).- Por INVERSIONES INTERNACIONALES ICA C.A., INGENIERO LEON FEBRES CORDERO.- CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa

en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- (firmado).- Firma ilegible.- Ingeniero Gustavo Gross Urrutia.- NOMBRAMIENTO: LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A..- Octubre diecisiete de mil novecientos setenta y nueve.- Señor.- CARLOS GALLARDO ESTRADA.- Ciudad.- De mis consideraciones:.- Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el período estatutario de CINCO años.- en el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma ~~con~~ junta conjunta con el Gerente General, debiendo tener autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar inmuebles de la Compañía.- sus demás atribuciones se encuentran señaladas en los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, la misma que fue otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve ante la Notaria de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Septiembre/del mismo año.- Atentamente.- (firmado).- Firma ilegible.- Señor Vladimi--

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

ro Alvarez Grau.- Secretario AD - HOC de la PRIMERA JUNTA GENERAL.- RAZON: En la presente fecha dejo constancia de que ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de LICEVISA, LOTIZADORA - INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.- Guayaquil, Octubre diecisiete de mil novecientos setenta y - nueve.- (firmado).- Firma ilegible.- CARLOS GALLARDO ESTRADA.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas veinte y seis mil trecientos ochenta y nueve, número cinco mil setecientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil y - anotado bajo el número diecisiete mil novecientos cuarenta y seis del Repertorio.- Quedan - archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos setenta y nueve.- EL Registrador Mercantil.- (firmado).- Firma ilegible.- - ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- De conformidad con el numeral cinco - del artículo dieciocho de la Ley Notarial, - reformada por el Decreto Supremo número dos mil trecientos ochenta y seis, de Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo cuarenta y uno Ordinal décimo sexto de la vigente Ley -

de Timbres.- Guayaquil, doce de Mayo de mil - novecientos ochenta y uno.- (firmado).- Firma - legible.- Doctora Norma Plaza de García.- Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- Hay un sello.- NOMBRAMIENTO: LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.- Octubre diecisiete de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero GUSTAVO GROSS URRUTIA.- Ciudad.- De mis consideraciones:.- Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía/ LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A., - celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de - designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de CINCO años.- En el ejercicio de sus - funciones a usted corresponde la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta con el Presidente, debiendo obtener autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar o gravar inmuebles de la Compañía.- Sus demás atribuciones se encuentran ~~se encuentran~~ señaladas en los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, la misma - que fue otorgada el veinte y tres de Agosto - de mil novecientos setenta y nueve ante la Notaria de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del -

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

mismo cantón el veinte y seis de Septiembre - de mil novecientos setenta y nueve.- Atentamente.- (firmado).- Firma ilegible.- Señor Vladimiro Alvarez Grau.- Secretario AD-HOC de al PRIMERA JUNTA GENERAL.- RAZON: En la presente fecha dejo constancia de que ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A..- Guayaquil, Octubre - diecinueve de mil novecientos setenta y nueve.- (Firmado).- Firma ilegible.- Ingeniero GUSTAVO - GROSS URRUTIA.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas veinte y seis mil seiscientos ocho, - número cinco mil ochocientos once del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número dieciocho mil cien del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil Noviembre primero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrado Mercantil.- (firmado).- Firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL - ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos.- De conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número dos mil trecientos ochenta y seis de Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el Artículo

cuarenta/
/y uno Ordinal décimo sexto de la vigente ley de Timbres.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado).- Firma legible.- Doctora Norma Plaza de García.- Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- Hay dos sellos.- Los otorgantes me exhibieron los respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fué la presente escritura, en alta voz y de principio a fin por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy - fé; ENMENDADOS: Primero, Segundo, Social, términos, Señor, una, y medio por ciento, personal mente o por, se, elaborada, Luis, usted, AD-HOC, novecientos, Industrial.- (VALEN).- ENTRE LINEAS: Diecisiete y medio por ciento.- (VALE).- TESTADO: se encuentran.- (NO VALE).- ENTRELINEAS:Septiembre.-VALE.- ENMENDADOS: Junta, Noviembre, doscientos(dos veces), Compañía, Registrador, exhibe (dos veces), exhibieron.-ENTRE LINEAS: Eléctrico, extraordinaria, mencionada,la Compañía,cuarenta.VALEN. TESTADO:todo-conjunta.-NO VALE.

p. LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S.A.

Señor Carlos Gallardo Estrada. PRESIDENTE.

C.I. 09-0083981 2

C.T. 014751

C.V. 39-259AL Sr. Ing. Gustavo Gross Urrutia

RUC. 0990385521001. C.I. 09-0043450 7 C.T. 00519 C.V. 35-455 SN.

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, - que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guaya-- quil, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos o- chenta y tres.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-0235 de la Superintendencia de Compañías de fecha 25 de Febrero de 1.983, al margen de las matrices de fechas 23 de Agosto de 1.979 y 28 de Diciembre de 1.982.- Guayaquil, 1º de Marzo de 1.983.

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-0235, dictada el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la

Compañía LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A., de fojas 3.165 a 3.178, número 241 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.596 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 - del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 22.924 del Registro Mercantil de 1.979; y, 11.940 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, de la Compañía LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A..- Guayaquil, quince de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.